



PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PROTESTA SOCIAL

Mesa de trabajo Participativo: Libertad de Expresión y Protesta Social.

Objetivo general:

Generar un instrumento normativo que consolide todas las acciones vinculantes previstas en los protocolos y acuerdos publicados de 2017 a 2020 y que son aplicables para el personal de las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Ciudadana en el contexto de manifestaciones, reuniones y protestas en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y la protesta social en la Ciudad de México.

Objetivos específicos:

1. Llevar a cabo el análisis de los instrumentos normativos que se enlistan a continuación, a la luz de los más altos estándares internacionales, federales y locales:
 - a. Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la protección de las personas en el contexto de manifestaciones o reuniones.
 - b. Protocolo de Concertación Política del Personal de la Secretaría de Gobierno ante Manifestaciones o Reuniones que se Desarrollen en la Ciudad de México.
 - c. Acuerdo por el que se establecen mecanismos de coordinación entre las autoridades que intervienen en la atención de bloqueos de vialidades primarias como parte de la protesta social en la Ciudad de México.
 - d. Acuerdo para la Actuación Policial en la Prevención de Violencias y Actos que Transgreden el Ejercicio de Derechos durante la Atención a Manifestaciones y Reuniones de la Ciudad de México, *-próximo a publicarse-*.
2. Generar una propuesta de Protocolo que articule el actuar del personal de las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Ciudadana en el contexto de manifestaciones o reuniones con motivo del ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión y/o protesta social en la Ciudad de México. Este Protocolo deberá incorporar las nuevas políticas de atención a manifestaciones, al caso, las siguientes:
 - a. Monitoreo a través de la base derechos humanos;
 - b. Grupo "diálogo y convivencia";
 - c. Plataforma de seguimiento.
3. Impulsar la coordinación de los actores que conformarán la Mesa de Trabajo Participativo para la construcción de la Plataforma de Seguimiento al Protocolo.

Situaciones problemáticas identificadas:

Abusos de los cuerpos policiales, dificultades de movilidad que acarrearán problemas subyacentes que impactan en la salud, ámbitos económico, laboral, ambiental y educativo en la Ciudad de México, daño o pérdida del patrimonio público y privado, percepción de inseguridad y falta de gobernabilidad por las irrupciones al orden público.

Tipo de insumo que se generará:



Instrumento Normativo

Integrantes de la Mesa de Trabajo Participativo:

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Consejería jurídica, 1 representante del Frente por la Libertad de Expresión y la Protesta Social (FLEPS).

Población beneficiaria:

La que habita y transita la Ciudad de México

Justificación:

En respuesta a los hechos suscitados el pasado 5 de junio, que derivaron en la hospitalización de una adolescente de 16 años que participaba en una protesta social, la Jefa de gobierno Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, se pronunció contundentemente reprobando los actos cometidos por elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana e informando que dichas personas servidoras públicas fueron puestas a disposición de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con la plena convicción de que el gobierno vigente no justificaría el abuso policial, así mismo se refirió a la necesidad de crear mecanismos que orienten a los mandos de la policía a respetar la libertad de expresión y evitar abusos.

A los hechos anteriores, se sumaron los acaecidos en agravio del patrimonio de esta Ciudad y de particulares, con motivo de los disturbios cometidos por un grupo de personas que se reunieron el 9 de junio del presente año y participaron en saqueos y otros actos delictivos de los que la Fiscalía General de Justicia de esta Ciudad tomó conocimiento iniciando las investigaciones correspondientes; al respecto, la Dra. Sheinbaum en conferencia de prensa se refirió nuevamente a la inminencia de perfeccionar los protocolos de actuación existente y dar continuidad a la construcción de una policía que haga su trabajo frente a la delincuencia y que respete los derechos humanos.

Cabe mencionar que, si bien esta Ciudad de México cuenta con antecedentes tendentes a regular la actuación policial en el contexto del ejercicio a los derechos a la libertad de expresión y a la protesta social que responden a recomendaciones del organismo local Protector de Derechos Humanos, como una propuesta de solución sin precedentes, el 11 de noviembre del año pasado se publicó el *Acuerdo por el que se Establecen Mecanismos de Coordinación entre las Autoridades que Intervienen en la Atención de Bloqueos de Vialidades Primarias como parte de la Protesta Social en la Ciudad de México*.

En la ruta de propuestas de solución, en el año 2019, se avanzó a la instalación de la Base Derechos Humanos cuyo fin es el de facilitar la coordinación de instancias de gobierno encargadas de la atención a las personas en el contexto de manifestaciones. La Base derechos Humanos la conforman las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Ciudadana, esta Instancia Ejecutora, el Mecanismo de Protección integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y las Comisiones de Atención a Víctimas y de Búsqueda y desde su instalación, se ha contado con el acompañamiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En fortalecimiento de la Base Derechos Humanos se instaló en campo la Brigada de Diálogo y Convivencia, esta Brigada está formada por personas servidoras públicas de la administración pública local, para monitorear e informar a la Base necesidades ordinarias y extraordinarias, así como brindar atención a manifestantes y transeúntes en el contexto de libertad de expresión y protesta social.



Por lo que respecta al seguimiento a la implementación, desde el Espacio de Participación instalado al efecto, la entonces Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos articuló a diversas organizaciones de la sociedad civil congregadas en el FLEPS y en noviembre de 2018, logró el compromiso de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, hoy Ciudadana, para incorporar los 17 indicadores que se enlistan en el apartado siguiente, para la evaluación del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la protección de las personas en el contexto de manifestaciones o reuniones:

1. Porcentaje de integrantes de la policía de la CDMX que participó en un operativo y que estaba capacitado en materia de derechos humanos.
2. Porcentaje de integrantes de la Policía de la CDMX capacitados en el Protocolo que participan en los operativos.
3. Porcentaje de integrantes de la Policía de la CDMX que participan en los operativos y están capacitados en el Manual del Uso de la Fuerza de acuerdo al Protocolo.
4. Número de integrantes de la Policía de la Ciudad de México que participan en los operativos en el contexto de manifestaciones y reuniones en la Ciudad de México, conforme a su área de adscripción.
5. Porcentaje de manifestaciones y reuniones en las que se ejecutó una orden de dispersión, con respecto al total.
6. Proporción de manifestaciones o reuniones en las que se utilizó equipo especial a elementos de la Policía de la CDMX.
7. Proporción de manifestaciones o reuniones con incidentes en la implementación de los planes operativos que contravengan los principios de protección de las personas manifestantes según el Protocolo.
8. Planes operativos con *addendum* que sustente la orden de dispersión.
9. Número de informes públicos conforme al Protocolo, relativos al uso de la fuerza en el contexto de reuniones o manifestaciones.
10. Porcentaje diferenciado por niveles de uso de la fuerza en manifestaciones o reuniones en las que se ejecutó, al menos, una orden de uso de la fuerza, con respecto al total de manifestaciones o reuniones en las que intervino la SSPCDMX.
11. Porcentaje de personas detenidas en un operativo que presentaron lesiones, respecto del total de personas detenidas en el contexto de manifestaciones o reuniones.
12. Porcentaje de personas remitidas ante un Juez Cívico o Ministerio Público, con respecto al total de personas detenidas en el contexto de una manifestación o reunión.
13. Porcentaje de manifestaciones o reuniones en las que se implementan acciones por parte de la SSPCDMX para facilitar la labor de observadores en el contexto de manifestaciones o reuniones.



14. Número de quejas y denuncias sobre uso excesivo de la fuerza en contra de personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas.

15. Número de quejas y denuncias por la obstrucción al ejercicio de la actividad de personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas sobre la observación, documentación y difusión a través de la destrucción, alteración o desaparición deliberada de material y/o herramientas de trabajo.

16. Número de quejas y denuncias a personas servidoras públicas de la SSPCDMX, derivadas de su actuación en el contexto de manifestaciones o reuniones.

17. Porcentaje de personas servidoras públicas sancionadas, derivado de su actuación en el contexto de manifestaciones o reuniones respecto del total de número de quejas y denuncias presentadas.

En el mismo rubro de seguimiento a la implementación es preciso mencionar que en enero de 2019 se recabó el único reporte vinculado a los indicadores aceptados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que en éste se identificó en primera instancia, la dificultad y falta de metodología de su Dirección General de Derechos Humanos para hacer acopio de los datos que generan las áreas operativas, sistematizarlos y remitir a nombre de esa Dependencia.

Por otro lado, se hace énfasis en que durante el último bimestre de 2019 se diseñó y conformó la *Plataforma de Indicadores a los Protocolos y Acuerdos que Regulan la Actuación de las Personas Servidoras Públicas en el Contexto de Manifestaciones y/o Bloqueos de la Ciudad de México*, esta herramienta informática ha servido de punta de lanza para la sistematización de datos en tiempo real, favoreciendo un análisis de contexto inmediato para la toma de decisiones.

Retroalimentación para el diseño de la Ruta de Trabajo:

En el ánimo permanente de construir rutas de trabajo democráticas y participativas, desde la Instancia Ejecutora se han recabado aspectos derivados de la interlocución con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las organizaciones sociales que conforman el FLEPS en el contexto de la construcción del Acuerdo pendiente de publicación, mismas que se considera importante acotar en este apartado para efecto de que se consideren durante la generación de las acciones materia de esta Mesa de Trabajo Participativo.

Las primeras aportaciones se relacionan con los indicadores 6 y 8 adoptados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y se recibieron de la Directora General de Carrera Policial, Marcela Figueroa:

1. 6. Porcentaje de personal policial que contó con el equipo de protección en manifestaciones o reuniones, con respecto al total
2. 8. Planes operativos con *addendum* que sustente la orden de dispersión indicador que prevé, respecto de cual se propone considerar que falta unidad de medida y precisar con respecto con respecto a qué.

FLEPS por su cuenta se ha pronunciado en la necesidad de:

Capacitar a los agentes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Ciudad, para responder eficazmente en la implementación del Protocolo de Actuación Policial, no solo desde la perspectiva de derechos humanos, también con la intención de generar capacidades e implementar estrategias efectivas

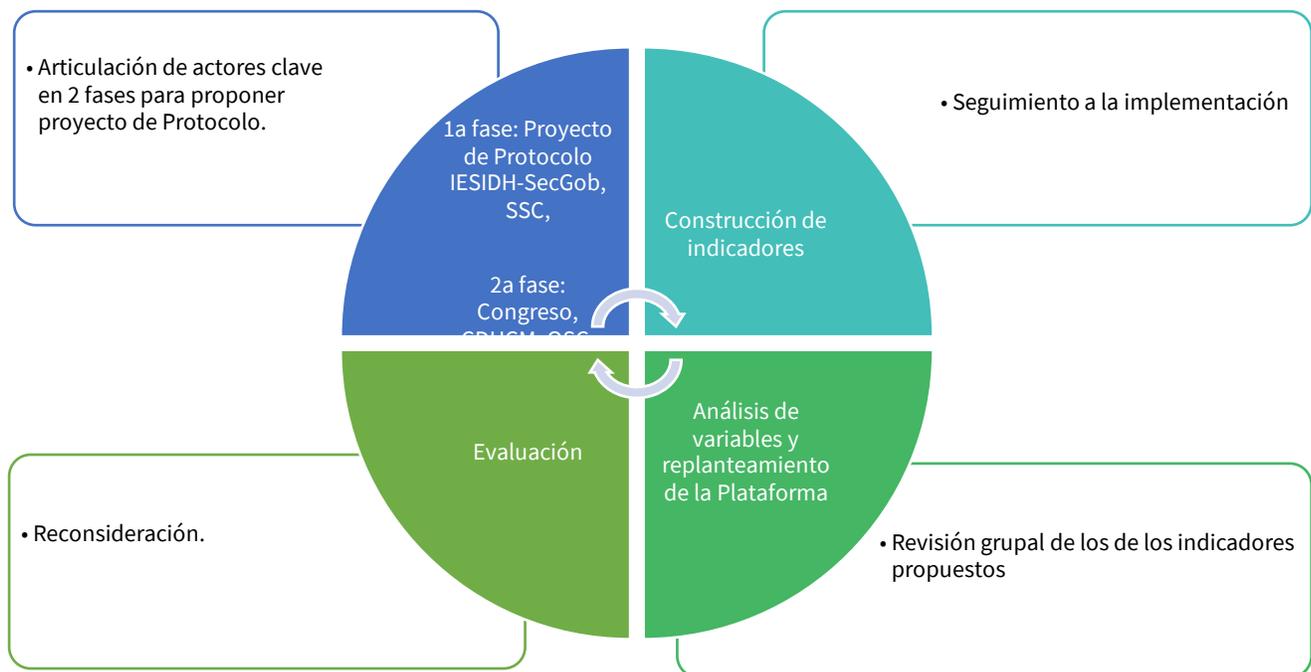
y adecuadas que reduzcan, en la medida de lo posible, conatos de violencia o abusos de autoridad en congruencia con el modelo policial consagrado en la Constitución local, priorizando la protección y respeto del derecho a la protesta bajo los estándares internacionales y recordando que su criminalización se encuentra prohibida a nivel constitucional.

Se incorporen las previsiones necesarias para garantizar la rendición de cuentas y transparencia, en consideración a que: a) la responsabilidad por cadena de mando debe quedar clara para estas actuaciones; b) se debe recordar que existe un plan operativo o al menos la obligación de generarlo, el cual debe incluir el estudio de riesgo sobre las manifestaciones; c) la transparencia pública en la actuación de las fuerzas del Estado garantiza mejores condiciones de escrutinio hacia el gobierno.

Considerar los estándares internacionales que deben adoptarse para la regulación del actuar de las autoridades durante el contexto de manifestaciones, y sobre la importancia de contar con controles adecuados que supervisen su actuación.

Seguir contemplando la posibilidad de que quienes convoquen a una manifestación o protesta social, solo lleven a cabo un mero “aviso” para evitar sanciones u obstaculización al ejercicio del derecho a la protesta cuando del análisis de las autoridades, esta altere la paz y el orden públicos.

Metodología:



**Ruta de trabajo:**

Acciones	Responsables	Fecha	Producto
Instalación de la Mesa de Trabajo Participativo	IESIDH	7 de agosto de 2020	Acta de Instalación de la Mesa de Trabajo Participativo
Articulación para la definición del primer proyecto de Protocolo	IESIDH, SEGOB, SSC	8 al 15 de agosto de 2020	1ª Propuesta de acuerdo de Protocolo
Recabar retroalimentación de otros actores	IESIDH, Congreso de la Ciudad, CDHCM, 1 representante de las Organizaciones Sociales con capacidad de decisión	16 de agosto al 15 de septiembre de 2020	2ª Propuesta de Protocolo
Revisión y publicación del Protocolo	IESIDH - Consejería Jurídica	17 de septiembre al 15 de octubre de 2020	Publicación de Protocolo
Sistematización de datos recabados de manifestaciones, protestas y bloqueos	IESIDH	1 de agosto al 31 de diciembre de 2020	Matriz de datos
Definición de Indicadores	IESIDH, SEGOB, SSC, Congreso de la Ciudad, CDHCM, Organizaciones Sociales	16 al 30 de octubre de 2020	Indicadores para el Seguimiento del Protocolo
Análisis de variables para la plataforma	IESIDH, SEGOB, SSC, Congreso de la Ciudad, CDHCM, Organizaciones Sociales	1 al 30 de noviembre de 2020	Variables para la Plataforma de Seguimiento al Protocolo
Diseño y Construcción de la Plataforma de Seguimiento	IESIDH- SEGOB	1 al 10 de diciembre de 2020	Plataforma de Seguimiento al Protocolo
Informe de avances al comité Coordinador del SIDH	IESIDH	11 de diciembre de 2020	Copia de Acta de Acuerdos
Incorporación a la Plataforma de los datos	IESIDH- SEGOB	2 al 30 de enero de 2021	Sistematización de datos



recabados de agosto de 2020 en adelante			
Análisis de datos sistematizados	IESIDH	1 al 28 de febrero de 2021	Evaluación
Análisis de replanteamiento	IESIDH- SECGOB	1 al 31 de marzo de 2021	Confirmación o replanteamiento de variables para seguimiento a la implementación de Protocolo